

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1964/21

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación de las siguientes vías pública y remuneración de callejero:

“Visto que por los siguientes motivos:

Existen calles sin nombre y número erróneos de inmuebles.

Este municipio se plantea aprobar el cambio de denominación de las vías públicas:

- Calle Cervantes, debido a la solicitud de los alumnos del Colegio que se pusiera el nombre de calles nueva a algún escritor.
- Calle La Paz
- Calle La Fragua
- Calle Arévalo

Así como la modificación del callejero

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>12/04/2021</i>	
<i>Acuerdo del Pleno</i>	<i>14/04/2021</i>	
<i>Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia</i>	<i>18/06/2021</i>	
<i>Certificado de Secretaría</i>	<i>23/09/2021</i>	

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta por la unanimidad de los presentes que son mayoría absoluta el siguiente,

Acuerdo

Primero. Acordar definitivamente el cambio de denominación de las vías públicas descrita en los antecedentes y la renumeración actualizada del callejero municipal.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villanuevadegomez.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios, a efectos de su general conocimiento.

Tercero. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.”

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva de Gómez, 23 de septiembre de 2021.
La Alcaldesa, *Rosa María Cuenca Cuenca*.